



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00045 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **RUBIELA DEL SOCORRO RAMÍREZ CARTAGENA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se tiene que la parte ejecutante solicita la entrega del depósito judicial realizado por la ejecutada.

Al respecto, se tiene que el día 23 de septiembre del 2022, COLPENSIONES realizó a órdenes del Despacho, con cargo a este proceso, una consignación por valor de \$966.000.

La suma anterior cubre la totalidad de la condena por la cual se libró mandamiento ejecutivo y se siguió adelante la ejecución.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, se TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso ejecutivo, sin lugar a condena en costas. Al no existir medidas cautelares vigentes, se ordena el ARCHIVO del expediente, previa desanotación de los sistemas de registro y se **autoriza** la entrega del depósito judicial a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 172, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de octubre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee2c8bf7346acab738bd10549c6995efd8dec92bd01c80c04db2e6b2ac431a4**

Documento generado en 05/10/2022 04:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>